

ISRAEL OTALORA ARIAS
Abogado-Contador Público-Especialista en Gestión Pública Esap Bogotá D.C.
Magister en Estudios Políticos -Pontificia Universidad Javeriana Bogotá D.C.
Candidato Magister en Derecho Universidad La Gran Colombia Bogotá D.C.
3134340583 israelotaloraarias@hotmail.com

Flandes -Tolima, 05/07/2023.

Señores Doctores:

Honorables Magistrados

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUE TOLIMA-REPARTO-

Palacio de Justicia

Ibagué. -

ASUNTO: PODER ESPECIAL. - Acción de tutela. -

Accionado: COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCIONAL DEL TOLIMA.

Accionante: Gabriela Romero Vargas.

Respetados Honorables Magistrados:

GABRIELA ROMERO VARGAS identificada con la cedula de ciudadanía número 20610616 de Girardot, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Flandes Tolima , actuando en nombre personal y propio, en mi calidad de quejosa y victima dentro de la queja disciplinaria que formule contra el abogado EDUARDO ANDRES SUAREZ PERDOMO Radicación 73001-25-02-002-2023-00116-00.desestimada en providencia del 21 de febrero de 2013, por el Magistrado Dr. CARLOS FERNANDO CORTES REYES, de la Comisión de Disciplina Judicial Seccional del Tolima, concurro con mi acostumbrado respeto a sus Honorables Despachos, para manifestarles que mediante el presente memorial confiero poder especial, amplio y suficiente al Dr. ISRAEL OTALORA ARIAS de profesión abogado en ejercicio, identificado con la cedula de ciudadanía número 93.119.990 de Espinal Tolima y tarjeta profesional No.191971 del Consejo Superior de la Judicatura, para que me asista y represente en aras a la defensa de mis derechos e intereses adquiridos en mi calidad de quejosa y victima dentro de las diligencias identificadas con la Radicación73001-25-02-002-2023-00116-00 inicialmente aludida, para que se sirva presentar la respectiva acción de tutela en contra de la Comisión de Disciplina Judicial Seccional del Tolima a fin de que se revoque la providencia del 21 de febrero de 2023 que ordenó desestimar la queja y en consecuencia se disponga la apertura de la investigación disciplinaria en contra del abogado EDUARDO ANDRES SUAREZ PERDOMO, con fundamento en los derechos fundamentales vulnerados de que se da cuenta la demanda de tutela, de la cual hace parte el presente poder especial.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, cobrar, conciliar, transar, impugnar, reponer, apelar, sustituir, tutelar, recurrir, reasumir este poder cuando lo estime conveniente y tiene las facultades plenas en los términos de los artículos 74,77 del Código General del Proceso y demás normas pertinentes y concordantes como a lo estatuido en la Ley 2213 de 2022.-

Se me puede notificar a mi correo electrónico: gabiromero012017@gmail.com

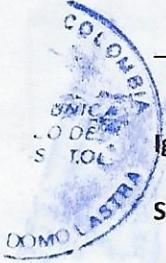
ISRAEL OTALORA ARIAS

Abogado-Contador Público-Especialista en Gestión Pública Esap Bogotá D.C.

Magister en Estudios Políticos -Pontificia Universidad Javeriana Bogotá D.C.

Candidato Magister en Derecho Universidad La Gran Colombia Bogotá D.C.

3134340583 israelotaloraarias@hotmail.com



Igual para mi apoderado al correo electrónico: israelotaloraarias@hotmail.com

Sírvase reconocer personería a mi apoderado. -

De su Señoría,

GABRIELA ROMERO VARGAS

C.C.No.20610616 de Girardot.

Poderdante.

Acepto,

ISRAEL OTALORA ARIAS

C.C.No.93.119.990 de Espinal

T.P.No.191971 del C.S.J.

Apoderado de la quejosa y víctima.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



COD 1293

En la ciudad de Flandes, Departamento de Tolima, República de Colombia, el diez (10) de julio de dos mil veintitres (2023), en la Notaría única del Círculo de Flandes, compareció: GABRIELA ROMERO VARGAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0020610616 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



Gabriela Romero Vargas



9b95509c

----- Firma autógrafa -----

10/07/2023 15:37:25

El compareciente no fue identificado mediante biométrica en línea debido a: Imposibilidad de captura de huellas. Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta acta, rendida por el compareciente con destino a: SRES DRS HONORABLES MAGISTRADOS TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE IBAGUE TOLIMA - REPARTO -PALACIO DE JUSTICIA IBAGUE, que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DR ISRAEL OTALORA ARIAS.



Jairo Perdomo Lastra



JAIRO PERDOMO LASTRA

Notario Único del Círculo de Flandes, Departamento de Tolima
 Consulte este documento en <https://notariid.notariasegura.com.co>

Número Único de Transacción: 9b95509c, 10/07/2023 15:37:33

RV: Generación de Tutela en línea No 1584908

Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Mar 01/08/2023 15:08

Para: Blanca Isabel Rodriguez Uribe <irodriguez@consejodeestado.gov.co>

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Ibagué <apptutelasibe@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 3:03 p. m.

Para: Secretaria General Consejo De Estado <secgeneral@consejodeestado.gov.co>

Cc: israelotaloraarias@hotmail.com <israelotaloraarias@hotmail.com>

Asunto: RV: Generación de Tutela en línea No 1584908

Cordial saludo

Se remite Acción Constitucional por ser de su competencia.

Atentamente,

GRUPO DE REPARTO

OFICINA JUDICIAL DE IBAGUÉ

De: Tutela En Línea 01 <tutelaenlinea1@dej.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 1 de agosto de 2023 14:57

Para: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Ibagué <apptutelasibe@cendoj.ramajudicial.gov.co>; israelotaloraarias@hotmail.com <israelotaloraarias@hotmail.com>

Asunto: Generación de Tutela en línea No 1584908

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Buen día,

Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1584908

Lugar donde se interpone la tutela.

Departamento: TOLIMA.

Ciudad: IBAGUE

Lugar donde se vulneraron los derechos.

Departamento: TOLIMA.

Ciudad: IBAGUE

Accionante: ISRAEL OTALORA ARIAS Identificado con documento: 93119990
Correo Electrónico Accionante : israelotaloraarias@hotmail.com
Teléfono del accionante : 3134340583
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: COMISION DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA- Nit: ,
Correo Electrónico: quejasdisciplinariastolima@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección:

Teléfono:

Persona Jurídico: COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL DEL TOLIMA- Nit: 8001658622,

Correo Electrónico:

Dirección:

Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:

ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, ACCESO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA,
DEBIDO PROCESO,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.